

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “FUTBOLÍN RETRO CÁDIZ CF” DE DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U.

DIGI SPAIN TELECOM, S.A.U. (en adelante, “**DIGI**”) con domicilio social en Calle Francisca Delgado número 11, 28108, Alcobendas (Madrid) y NIF A-84919760 va a llevar a cabo una promoción dirigida principalmente a los seguidores del Cádiz CF que participen en la promoción propuesta en las presentes bases legales (en adelante, la “Promoción”). A través de esta Promoción, se adjudicará a un (1) ganador del concurso una (1) camiseta oficial retro del Cádiz CF de la temporada 25/26 conforme a lo dispuesto en las presentes bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

PRIMERA.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto de la presente Promoción es promocionar los servicios de DIGI a través de un concurso (en adelante, el “**Concurso**”) consistente en participar en un juego online de fútbolín, que tendrá lugar entre los días 10 a 13 de abril de 2026, y conllevará la obtención de los premios que se indican en el clausula “*Quinta.- Premios y envíos*” de las presentes Bases.

SEGUNDA.- PERIODO DE LA PROMOCIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL

La duración de la Promoción comenzará a contar desde el día 10 de abril de 2026 hasta el 13 de abril 23.00 h, con alcance a todo el territorio de España.

TERCERA.- LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Podrán participar en la presente Promoción cualquier persona física, mayor de edad y con domicilio en España que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases (en adelante, el “**Participante**” o los “**Participantes**”).

La participación en la Promoción tiene carácter gratuito.

No podrán ser Participantes de la presente Promoción los miembros del personal directivo ni los empleados de DIGI, ni sus respectivos familiares hasta el segundo grado (incluyendo las parejas de hecho) y, en caso de participar, no podrán resultar ganadores.

Los Participantes, por el mero hecho de participar, aceptan de forma íntegra las presentes Bases, así como afirman y garantizan que reúnen los requisitos exigidos en las mismas. DIGI se reserva el derecho a descalificar aquellos Participantes que no cumplan tales requisitos.

CUARTA.- MECÁNICA Y REQUISITOS

Para poder participar en el Concurso objeto de la presente Promoción, los Participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acceder al DIGI Quiz a través del enlace del story publicado en el Instagram del Cádiz CF.
2. Seguir a @digimobil_es en Instagram
3. Participar en el juego online de fútbolín retro, intentando conseguir la máxima puntuación en el menor tiempo posible.

QUINTA.- PREMIOS Y GANADORES

El Premio consiste en una (1) camiseta oficial retro de la temporada 25/26 del equipo de fútbol Cádiz CF. La camiseta se entregará en talla L. A este respecto, no se admitirán peticiones ni reclamaciones sobre el modelo o el cambio de tallas.

Podrá disfrutar del Premio de la presente Promoción únicamente aquellos Participantes que, en el momento de realización del Sorteo y asignación del Premio, tras ser reconocido como ganador del Premio del Concurso, cumpla con los requisitos establecidos en la cláusula “Cuarta.- Mecánica y requisitos”, conforme a lo indicado en las presentes Bases.

En caso de no cumplir el Participante ganador con algunos de los mencionados requisitos o de algún otro reflejado en las presentes Bases, perderá todos sus derechos asociados al Premio, sin tener derecho a compensación, sustitución o indemnización por ello.

Los Participantes podrán resultar ganadores en otras campañas o promociones de similares características, pudiendo ser los premios acumulables, en tal caso, DIGI se reserva el derecho a solicitar al Participante ganador evidencias de estas circunstancias.

DIGI se reserva el derecho de cambiar el o los Premios, sin previo aviso y en cualquier momento, por otro u otros de valor similar o superior.

SEXTA.- CONCURSO Y ASIGNACIÓN DE LOS PREMIOS

La elección del Participante ganador del Concurso se realizará a través de la App de un tercero, “Easypromos”, la cual computará automáticamente las participaciones recibidas obteniendo, en base a la puntuación obtenida al finalizar el juego online, al Participante que mayor puntuación obtenga, el cual será el ganador del Concurso (en adelante, el/los “**Ganador/es**”). Asimismo, entre todos los Participantes del Concurso, se obtendrá un listado de cinco (5) ganadores suplentes (en adelante, el/los “Ganador/es Suplente/s”).

En caso de que alguno de los Ganadores no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases, los Premios asignados inicialmente a Ganadores podrán ser adjudicados entre los cinco (5) Ganadores Suplentes seleccionados.

En caso de que, tras agotar el listado de Ganadores Suplentes, no se hayan podido adjudicar todos los Premios del Concurso por no cumplirse los requisitos establecidos en las presentes Bases para la adjudicación de los Premios, aquellos que no hayan podido entregarse quedarán desiertos, no siendo adjudicados a ningún otro Participante. De igual forma, DIGI podrá declarar el Premio como desierto en caso de no conseguir contactar con ningún Participante Ganador.

De estimarlo oportuno, DIGI podrá acumular la otorgación los Premios declarados como desiertos a futuros Concursos o Promociones. En tales casos, así lo hará constar expresamente en las publicaciones de tales Concursos o Promociones.

SÉPTIMA.- COMUNICACIÓN AL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO

La adjudicación de los Premios será comunicada por DIGI el día 15 de abril de 2026, informando a los Ganadores en los siguientes días mediante mensaje privado a través del perfil oficial de Instagram de DIGI España. Asimismo, se enviará un correo electrónico a la dirección que indiquen con la confirmación del envío del Premio.

El envío del Premio se realizará a la dirección facilitada por el Ganador y será totalmente gratuito. No se admitirán cambios en la dirección de envío indicada. Si una vez enviado el Premio, éste no pudiese resultar entregado por estar el Participante Ganador ilocalizable y fuese devuelto, DIGI se reserva el derecho a considerar que el Participante Ganador renuncia al mismo, pudiendo ser asignado a alguno de los Participantes Ganadores Suplentes de conformidad con la cláusula Sexta de las presentes Bases.

El Premio constituye un regalo personal y único, inseparable e intransferible, y se entregará a los Participantes Ganadores. El Premio se encuentra sujeto a garantía del fabricante, por lo que, en caso de defecto o fallo de fabricación, los Participantes Ganadores deberán dirigirse al servicio de atención al cliente del proveedor, importador o fabricante del mismo, quedando DIGI exonerada de cualquier responsabilidad derivada de tales defectos. No se admitirá el cambio del Premio por cualquier otro producto ni por su valor en metálico.

Asimismo, la renuncia al Premio por parte del Ganador o su imposibilidad para poder disfrutar del mismo, no le dará ningún derecho de sustitución, indemnización o compensación a favor del mismo. Para cualquier duda, el Ganador, podrá ponerse en contacto con DIGI a través de sus canales de atención al Cliente.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento con la normativa aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recabados con motivo de la participación en la Promoción serán tratados por DIGI sólo con la finalidad de organizar y gestionar la Promoción, permitir la participación y el desarrollo fiable de la misma, informar sobre el resultado de la Promoción, gestionar la entrega del premio a los Participantes Ganadores y publicitar la realización de la Promoción.

Las finalidades del tratamiento de datos están legitimadas por la propia ejecución de la Promoción y son necesarias para la misma.

Las finalidades del tratamiento de datos están legitimadas por la propia ejecución de la Promoción y son necesarias para la misma. Los datos tratados son únicamente el nombre, apellidos, DNI, dirección de envío y correo electrónico, así como los datos y metadatos necesarios para la generación del Índice de Fraude.

En caso de contar con el consentimiento expreso del interesado, los datos recabados en dicho formulario podrán ser también tratados con la finalidad de hacerle llegar comunicaciones comerciales de DIGI por medios electrónicos.

Los datos serán únicamente conservados durante los plazos de prescripción legalmente establecidos. Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercitar, los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como los derechos del artículo 22.3 del RGPD vinculados al Índice de Fraude, dirigiendo una comunicación a la dirección de DIGI arriba indicada e identificándose de acuerdo con la normativa vigente.

NOVENA.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE META PLATFORM, INC.

Meta Platforms, Inc (empresa propietaria de la red social Instagram y Facebook) está exento de toda responsabilidad en relación con la Promoción y la participación de los usuarios en la misma. Meta Platforms, Inc. no patrocina, avala, ni administra, de modo alguno, esta Promoción, ni está asociado a ella misma. La información que proporciona el usuario para participar en la Promoción o para la adjudicación del Premio en caso de que los Participantes sean Ganadores la proporciona a DIGI y no a Meta Platforms, Inc.

DÉCIMA.- TASAS E IMPUESTOS APLICABLES

La fiscalidad del Premio se ajustará a las normas que le sean de aplicación. DIGI se hará cargo de las cantidades que por imperativo legal debieran ingresarse a cuenta por este concepto.

Al tratarse de premios en especie derivados de la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios, el Premio del Sorteo, en el caso de que su base de retención exceda de 300 euros, deberá someterse a la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F).

La aceptación del Premio por parte del Ganador habilita a DIGI a realizar la referida retención o ingreso a cuenta en nombre del premiado y comunicar a la Administración Tributaria competente el importe del premio, el DNI y el nombre de la persona que recibe el premio.

Todas las demás responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del Premio serán por cuenta del Ganador, salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario

UNDÉCIMA.- RECLAMACIONES Y RESPONSABILIDAD

Para la resolución de cualquier cuestión que se plantee con relación a la presente Promoción prevalecerá el criterio de DIGI. DIGI no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros. Asimismo, DIGI no garantiza la disponibilidad, continuidad ni infalibilidad del funcionamiento de sus sistemas o de otras plataformas.

DIGI no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros. Asimismo, DIGI no garantiza la disponibilidad, continuidad ni infalibilidad del funcionamiento de sus sistemas o de otras plataformas.

DECIMOPRIMERA .- GENERAL

DIGI se reserva el derecho a evitar que sobre esta Promoción se establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso podrá ejercer aquellas acciones legales que estime oportunas.

DIGI se reserva el derecho de excluir, sin previo aviso, a todas aquellos Participantes que hagan un uso fraudulento de los servicios de DIGI para conseguir una participación en esta Promoción. Asimismo, DIGI se reserva la posibilidad de excluir a los Participantes que incumplan las Bases de la Promoción.

DIGI se reserva el derecho a modificar estas Bases en cualquier momento, bien por razones legales o por motivos técnicos u organizativos, incluso la posible cancelación de la Promoción, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases o, en su caso, la anulación, publicándolo con antelación.

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de las Bases.

La solución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, salvo que el reclamante sea consumidor, en cuyo caso serán competentes los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor. La ley aplicable será la ley española.



DIGI SPAIN TELECOM S.A.U.
Calle Francisca Delgado, 11, Planta 1ª
28108 Alcobendas (Madrid)
Tel: +34 916 629 867
www.digimobil.es

Las Bases de esta Promoción se encuentran publicadas en www.digimobil.es/legal, y están a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

DIGI SPAIN TELECOM, S.A.U.

En Alcobendas, a 8 de abril de 2026.